



Universidad Nacional del Nordeste
Rectorado



RESOLUCION Nº 217/14
CORRIENTES, 30 ABR 2014

VISTO:

El Expte. N°28-00568/14; y

CONSIDERANDO:

Que por el referido expediente la Facultad de Humanidades solicita la modificación del Reglamento de la Carrera de "Doctorado de la Universidad Nacional del Nordeste en Geografía";

Que la mencionada Carrera fue creada como un Doctorado Personalizado por Res. N°517/99 C.S., acreditada por la CONEAU por Resolución N°447/10 y por Resolución N°0793/05, el Ministerio de Educación le otorgó el reconocimiento oficial y la validez nacional al título de "Doctor de la Universidad del Nordeste en Geografía";

Que por Resolución N°035/14 el Consejo Directivo eleva la propuesta y solicita como disposición transitoria, que los plazos previstos en el nuevo reglamento se aplicarán automáticamente para los alumnos admitidos en el Ciclo 2013;

Que la Secretaría General de Posgrado emite su Informe N°21/14;
Que la Comisión de Posgrado aconseja acceder a lo solicitado;
Lo aprobado en sesión de la fecha;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
RESUELVE:

ARTICULO 1° - Aprobar un nuevo Reglamento de la Carrera de Posgrado "Doctorado de la Universidad Nacional del Nordeste en Geografía", de conformidad con el texto que se agrega como Anexo de la presente.

ARTICULO 2° - Establecer como disposición transitoria, que los plazos previstos en el nuevo reglamento se aplicarán automáticamente para los alumnos admitidos en el Ciclo 2013.

ARTICULO 3° - Regístrese, comuníquese y archívese.

PROF. CRISTIAN RICARDO A. PIRIS
SEC. GRAL. ACADÉMICO

ING. EDUARDO E. DEL VALLE
RECTOR

ES COPIA

M. SUSANA SAADF
Diracc. Gral. Coord. Adm.
CONSEJO SUPERIOR
U.N.E.



ANEXO

REGLAMENTO DE LA CARRERA DE DOCTORADO EN GEOGRAFÍA

I. PRESENTACIÓN GENERAL

1. **Unidad Académica responsable:** Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional del Nordeste

2. **Objetivos Institucionales**

- Formación de graduados universitarios del más alto nivel académico y capaces de contribuir al desarrollo de las ciencias respectivas (Res. 517/99 CS; art. 2°)
- Desarrollo de verdaderos aportes originales en un área del conocimiento, cuya universalidad debe procurar, en un marco de excelencia académica (Res. 196/03 CS; art. 1°).

II. FUNDAMENTACIÓN DE LA CARRERA

1. **Razones de la creación:** El Doctorado de la UNNE fue creado en el año 1999 por las siguientes razones:

- Cubrir una necesidad académica en la región Nordeste del país, limítrofe con Brasil y Paraguay lo cual la transforma en un núcleo estratégico regional.
- Contribuir al mejoramiento del perfil académico de los cuerpos docentes y de investigación de la Universidad.
- Atender a demandas planteadas por la evolución de las ciencias y de la sociedad.
- Fortalecer el desarrollo de las Ciencias Sociales y del Ambiente afianzando las bases teóricas de cada disciplina y tratando de enriquecerlas en la relación dialógica con el contexto.

2. **Antecedentes:**

- El Doctorado en Geografía responde a una demanda interna de la Facultad de Humanidades ya que procura generar condiciones de excelencia para las carreras de Profesorado y de Licenciatura en Geografía. El Doctorado estuvo vigente en esta Facultad entre los años 1970 y 1984, reglamentado por la Resolución 1167/70 de Rectorado y que dio lugar a la creación de la Escuela de Graduados por resolución 9696/82 de la Facultad de Humanidades. Luego de dicha experiencia no se contó con la posibilidad de realización de estudios de posgrado doctoral en Geografía en esta Facultad, hasta la aprobación de la Res. 517/99-CS y la efectiva puesta en marcha de la Carrera en el año 2003.
- La Facultad de Humanidades cuenta con un Departamento de Geografía que atiende las demandas pedagógicas de las carreras de Profesorado y de Licenciatura en Geografía y con el Instituto de Geografía que desarrolla distintas líneas de investigación desde sus inicios en 1967, a cargo de los integrantes con mayor dedicación, investigadores y becarios de la Secretaría General de Ciencia y Técnica de la UNNE y del CONICET. A ello se suma el Laboratorio de Tecnologías de la Información Geográfica -LTIG, en acuerdo con el Instituto de Investigaciones Geohistóricas del CONICET
- Las unidades mencionadas cuentan con una publicación periódica, "Geográfica, Revista del Instituto de Geografía", en la que se difunde el resultado de las investigaciones que se realizan en su ámbito y una publicación on-line "Geográfica Digital", al mismo efecto. También cuentan con la página web del Laboratorio de Tecnologías de la Información Geográfica
- Todo lo expuesto indica que la creación del Doctorado en Geografía surge de una larga trayectoria de la Facultad de Humanidades en el campo de la Geografía.

3. **Pertinencia regional:**

La UNNE es una institución nacional con sede en las provincias de Chaco y de Corrientes, que satisface amplias necesidades de la región. La oferta más cercana de Doctorado en Geografía se encuentra a 900 Km de distancia, en la Universidad Nacional de Tucumán; por este motivo, el Doctorado en Geografía de la UNNE cubriría una necesidad regional en Argentina pero que se extiende también a países limítrofes como Brasil o Paraguay. Esta razón amerita que la carrera sea considerada de pertinencia regional.

ES COPIA



Universidad Nacional del Nordeste

Rectorado

217 14



4. Objetivos de la Carrera:

- a) Formar profesionales con el más alto grado académico, capacitados para la aplicación de estrategias epistemológicas y metodológicas de investigación y transferencia en la disciplina.
- b) Contribuir al desarrollo de los estudios de Geografía en la UNNE, con el mayor nivel de excelencia.
- c) Promover las investigaciones teóricas y su aplicación empírica a través de las tesis doctorales y de la inserción de doctorandos y graduados en proyectos de investigación y transferencia.

5. Impacto esperado:

La carrera de Doctorado en Geografía permitirá, sobre la base de competencias adquiridas en la formación, dotar al medio de perfiles profesionales del más alto nivel académico en las áreas en las que organiza su desarrollo y en otras áreas emergentes de acuerdo con el avance del campo disciplinar. La masa crítica de doctores permitirá un mejoramiento cualitativo en la docencia de grado y ampliará las posibilidades de investigación, extensión y transferencia universitaria al medio sociocultural de la región y la vinculación con otras instituciones nacionales y del extranjero.

III. PLAN DE ESTUDIOS

1. Título que otorga:

Doctor de la Universidad Nacional del Nordeste en Geografía

2. Carga horaria total:

La carrera de Doctorado en Geografía fue creada como un Doctorado Personalizado (Res. 517/99-CS) y considera dos áreas de Personalización: Geografía Humana y Social y Geografía Física y Ambiental. Exige una carga total no inferior a 400 horas de cursado teórico-práctico presencial de las asignaturas, que deberán estructurarse en tres áreas según el artículo 12° de la Resolución N° 517/99-CS, con la siguiente distribución de contenidos.

- a) **Área teórico-metodológica:** Seminarios y cursos destinados a examinar los aportes teórico-metodológicos de las disciplinas sociales, humanísticas, físicas, ambientales y otras afines, con fines relevantes para el análisis y comprensión de los fenómenos geográficos. Incluye las perspectivas teóricas, fundamentos epistemológicos, problemas significativos, hipótesis orientadoras y metodologías empleadas en la investigación.
- b) **Área técnico-metodológica:** Seminarios, cursos y talleres con el objetivo de proporcionar una base sólida de análisis para profundizar en el conocimiento y manejo de las técnicas, métodos y diseños de investigación en la disciplina.
- c) **Área de especialización:** Cursos o seminarios para profundizar el conocimiento existente en un campo temático, particularmente el relacionado con el tema de especialización del aspirante.

La carga horaria establecida deberá incluir la aprobación de un curso de Metodología de la Investigación con no menos de 60 (sesenta) horas presenciales.

Como parte del Plan de Estudios los cursantes deberán acreditar la comprensión lectora de textos científicos -para el nivel de doctorado- de dos idiomas extranjeros modernos. Los alumnos extranjeros de países de habla no hispana deberán acreditar la comprensión lectora del idioma castellano. Esta acreditación deberá realizarse en el marco de los veinticuatro (24) primeros meses de cursado y de acuerdo con los mecanismos establecidos por esta Facultad.

Los aspirantes a cursar el Doctorado en Geografía que acrediten una Maestría previa vinculada con el área de personalización elegida, deberán cumplimentar el cursado y aprobación de no menos de 200 horas presenciales de estudios de posgrado.

3. Total de créditos y aranceles:

El Doctorado en Geografía requiere un mínimo de 27 créditos correspondientes a las 400 horas presenciales de la carga horaria establecida en el punto anterior y según la relación de 1 (un) crédito = 15 (quince) horas presenciales (Res. 196/03-CS, Art. 6°).

ES ³ COPIA



Universidad Nacional del Nordeste

Rectorado

217 14



La carrera es arancelada. Requiere el pago de una matrícula anual y los cursos requeridos se pagan en forma independiente, debiendo considerarse un promedio de 4 a 5 cursos por año.

Existe un arancel de derecho de defensa de tesis cuyo valor se fija cada año y se abona al momento de solicitar la defensa. Los montos de la matrícula anual y de defensa de tesis los fija anualmente la Facultad de Humanidades.

4. Duración de la carrera:

El Doctorado en Geografía es de modalidad personalizada. Se estima que el cumplimiento de las 400 horas presenciales demandará aproximadamente 36 (treinta y seis) meses para el cursado de asignaturas. En un plazo no superior a los tres meses, luego de concluido el cursado, deberá ser presentado el Proyecto Final de Tesis.

Para la elaboración de la Tesis Doctoral, se otorga un plazo máximo de 2 (dos) años a partir de la resolución de aprobación del Proyecto Final de Tesis. Este plazo sólo podrá ser extendido por un año y luego deberán tramitarse extensiones excepcionales.

5. Programa de estudios:

Se trata de un programa de estudios personalizado (no estructurado) que el doctorando presentará, avalado por su Director de Estudios y Tesis, al Director y al Comité Académico de la carrera, conjuntamente con un Anteproyecto de Tesis, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente (Res. 517/99-CS, art. 21° y 22°).

La nómina tentativa de actividades académicas a realizar deberá tomar en cuenta las tres áreas señaladas en el punto III.2. de este reglamento

El Anteproyecto de Tesis será una primera aproximación y contará de título, tema propuesto, formulación inicial del problema, fuentes preliminares, lineamientos metodológicos y actividades previstas.

6. Requisitos y criterios de admisión:

6.1. Condiciones de ingreso:

Podrán aspirar a ingresar en el Doctorado en Geografía:

- a) Los egresados de la Universidad Nacional del Nordeste o de otra Universidad pública o privada, del país o extranjera, debidamente reconocidas, de carreras cuyo desarrollo calendario sea de cuatro o más años.
- b) Los egresados de Carreras de Profesorado en Geografía que se dicten en Institutos de Profesorado de Nivel Superior No Universitario (Terciario) y cuyos planes de estudio tengan una duración mínima de cuatro (4) años. Estos postulantes deberán acreditar actividades laborales y/o académicas en el área de la Geografía así como capacitación específica (a través de cursos, talleres, jornadas o seminarios) y experiencia en tareas de investigación relacionadas con la carrera en cuestión. (Res. 253/04 CS, UNNE que reglamenta el artículo 39 de la Ley 24521)

6.2. Requisitos de admisión:

Se rigen por los Art. 21 y 22° de la Res. 517/99, a saber:

Los aspirantes deberán presentar ante la Dirección de la Carrera la solicitud de inscripción. La misma deberá estar acompañada por:

- a) Curriculum vitae del aspirante y toda otra información que se juzgue oportuna para la admisión, incluyendo constancia del título máximo obtenido y certificado analítico de estudios. En caso de título de grado, el certificado deberá dejar constancia de los aplazos recibidos.
- b) En el caso de aspirantes provenientes de otras Universidades del país, deberá adjuntarse el certificado de estudios analítico. Deberá estar debidamente legalizado. Los títulos otorgados por universidades extranjeras deberán haber sido reconocidos por la Cancillería del país de origen e inscriptos en el Ministerio de Relaciones Exteriores.
- c) Propuesta de un Director de Estudios y Tesis y Co-director si fuera necesario, adjuntando una nota con la aceptación del cargo y la asunción de los compromisos implícitos por parte de los mismos.
- d) Curriculum vitae del Director y del Co-Director propuestos.
- e) Anteproyecto de Tesis según lo especificado en el capítulo III.5.
- f) Programa de estudios propuesto, avalado por el Director de Estudios y Tesis, atendiendo a lo señalado en el punto III.2. de este reglamento. Deberá incluir una nómina mínima tentativa de cursos y/o

4
ES COPIA



Universidad Nacional del Nordeste

Rectorado

217 14



actividades de posgrado a realizar y la propuesta para el reconocimiento de cursos de actividades previas, si las hubiera.

- g) La solicitud de admisión y la documentación correspondiente podrá presentarse en cualquier época del año, ante la Dirección de la Carrera, en forma impresa y en soporte magnético (CD).
- h) Probanzas de los antecedentes del aspirante, sólo como documentación impresa.

6.3. Condiciones de Admisión:

La admisión de los aspirantes se realizará de acuerdo con lo expresado en las Res. 196/03 CS y 517/99-CS:

- a) El Director de la carrera y los miembros del Comité Académico analizarán la documentación presentada por los aspirantes, aprobarán o rechazarán con causa fundada su inscripción o podrán aconsejar la realización y aprobación de actividades atinentes, para fortalecer el perfil académico antes de su aceptación como estudiante en la carrera.
- b) La Comisión de Posgrado, a propuesta de la Dirección de la Carrera y del Comité Académico, contemplará la incorporación de egresados de otras disciplinas. La evaluación de estos postulantes tendrá en cuenta:
 - * Título universitario y estudios en la enseñanza superior y su pertinencia respecto a la presente Carrera.
 - * Evaluación del rendimiento académico en los estudios universitarios y de especialización ya cursados, en relación con asignaturas o cursos de capacitación vinculados a la especialidad a la que aspira.
 - * Antecedentes en investigación que acredite.
 - * Se podrá requerir la realización y aprobación de actividades atinentes, para ser aceptado como estudiante en la carrera
- c) La Comisión de Posgrado tendrá a su cargo, a propuesta de la Dirección de la Carrera y del Comité Académico, en las postulaciones de egresados de Universidades extranjeras cuyos títulos cumplan con los requisitos de convalidación, (Res. 196/03-CS, Art. 74°), decidir si el título presentado es hábil para ser inscripto en la Carrera de Doctorado. En caso de requerir pruebas complementarias, dicha Comisión establecerá los tipos y modalidades del programa a satisfacer. Para permitir la inscripción en el Doctorado es necesario cumplimentar todos los requisitos propuestos. En ningún caso los procedimientos citados en el punto anterior y en éste, implicarán reválidas, equivalencias de títulos o de asignaturas.
- d) Si se resuelve la aceptación del aspirante, la Dirección de la Carrera hará la notificación correspondiente.
- e) Si se considera que el aspirante no reúne las condiciones necesarias para su admisión, el postulante será notificado por la Dirección y podrá presentar una nueva solicitud a partir del período académico siguiente.
- f) Lo aconsejado por la Dirección y el Comité Académico de la Carrera, deberá ser aprobado por la Comisión de Posgrado de la Facultad

6.4. Reconocimiento de actividades y desarrollo de la carrera

Se podrán acreditar, a solicitud del estudiante y a propuesta de la Dirección y del Comité Académico los cursos de posgrado y actividades académicas realizadas por el aspirante fuera del marco de la Carrera de Doctorado en Geografía de la UNNE. Los mismos no podrán superar el 30% del total de las 400 horas presenciales exigidas por la reglamentación (correspondería un máximo de 120 horas). Sólo se permitirán por fuera de este 30% cursos de metodología de la investigación por un total entre 60 y 90 horas presenciales. Las actividades mencionadas no podrán tener una antigüedad superior a los 6 (seis) años.

La solicitud para la acreditación correspondiente podrá ser realizada al inscribirse o en cualquier momento del desarrollo de la carrera, dirigida al Director de la misma, acompañada de la certificación de aprobación, el programa de la actividad y curriculum vitae de los responsables. Todo debe estar debidamente certificado por la institución responsable del desarrollo de la actividad en cuestión.

ES⁵ COPIA



7. Condición de alumno regular

Para obtener y mantener su permanencia como alumnos de la carrera, los cursantes deberán:

- a) Realizar al menos un curso anual relacionado con su línea de personalización y/o anteproyecto de tesis, hasta tanto no alcance su condición de Doctorando luego de la aprobación del Proyecto final de Tesis
- b) Aprobar/acreditar la comprensión lectora de dos idiomas modernos en el plazo de los primeros 24 meses de su aceptación como alumno del Doctorado
- c) Pago del arancel anual fijado por la Facultad de Humanidades

No habiendo cumplido estos requisitos caducará la admisión y será dado de baja en el Doctorado, trámite que se realizará a solicitud de la Dirección de la carrera a la Secretaría de Posgrado de la Facultad.

El alumno dado de baja de la carrera podrá solicitar, con el consentimiento de su/s Director/es, su readmisión ante el decano de la Facultad quien la elevará al director de la carrera para su evaluación con el Comité Académico de la misma, elevando a consideración y dictamen a la Comisión de Posgrado de la Facultad. Si hubiese Dictamen favorable se elevará al Consejo Directivo para su consideración.

8. Presentación del Proyecto Final de Tesis y plazos de ejecución

- a) Dentro de los tres (3) meses siguientes a la aprobación del último curso y/o actividad del Plan de Estudios, el doctorando deberá presentar el Proyecto de Tesis avalado por el Director de la misma. Consistirá en el título, la fundamentación de la elección del tema, especificación del problema, los antecedentes del mismo y las menciones pertinentes, los objetivos del trabajo, los métodos y actividades previstas, cronograma tentativo y bibliografía. El costo de la elaboración de la Tesis estará a cargo exclusivo del alumno. Deberá estar acompañado por el Currículum Vitae del Director y del Co-Director propuesto si lo hubiere, quien deberá, a su vez, avalar el proyecto
- b) El Proyecto de Tesis definitivo será aprobado por el Director y el Comité Académico de la carrera y por la Comisión de Posgrado de la Facultad. Si estas instancias emitieran dictamen favorable, el Consejo Directivo emitirá la Resolución correspondiente de aceptación del plan de tesis, del director y co-director si lo hubiere.
- c) A partir de esta resolución, el doctorando tendrá un plazo de dos años para presentar la Tesis; este plazo podrá prorrogarse únicamente por un año más por resolución fundada del Consejo Directivo previo dictamen del Director de la Carrera, de la Comisión de Posgrado de la Facultad y a propuesta del doctorando con el aval del Director de Tesis. Luego deberán tramitarse extensiones excepcionales.
- d) El plan de trabajo podrá ajustarse de acuerdo a lo aconsejado por el Director de Tesis o la Comisión Asesora según los avances realizados y problemas detectados. El cambio de área temática podrá dar lugar a la revisión de los requisitos para la admisión del postulante y modificación de la acreditación de cursos concedida.

9. Seguimiento del trabajo de tesis doctoral

- a) La Tesis doctoral consistirá en un trabajo de investigación personal y original que signifique una contribución al progreso del conocimiento en la disciplina y tema escogido.
- b) Una vez aprobado el Proyecto de Tesis, la Dirección de la Carrera y el Comité Académico designarán una Comisión Asesora de Tesis que estará constituida por tres (3) integrantes, uno de los cuales será el Director de tesis. Podrá ser sustituido por otro integrante nombrado a tal efecto o por el co-director de tesis si lo hubiere. Al menos uno de los integrantes deberá pertenecer al Departamento de Geografía de la UNNE. La Comisión Asesora podrá variar sus integrantes de un año a otro, en caso de no poder estar presente alguno de sus integrantes.
- c) Podrán ser miembros de la Comisión Asesora de Tesis las personas que, de acuerdo con las Res. 196/03-CS y 517/99-CS, reúnan las condiciones para ser Directores de Tesis de Doctorado.
- d) La Comisión asesorará al doctorando en lo relacionado con su trabajo de tesis, en forma presencial o virtual
- e) Una vez al año, como mínimo, el doctorando deberá presentar ante la Comisión Asesora de Tesis un informe avalado por su Director de Tesis, que deberá contener:

* Adelantos realizados en el trabajo de investigación desarrollado y dificultades encontradas.

* Publicaciones originadas y participación en congresos, si los hubiere.

ES COPIA



Universidad Nacional del Nordeste

Rectorado

21714



- * Tarea docente desempeñada, si la hubiere.
- * Toda otra información que considere de utilidad para la evaluación de la dedicación del doctorando.
- * La Comisión Asesora de Tesis elaborará un Acta de la reunión de seguimiento que se acumulará al expediente del Doctorando.
- * Los informes anuales podrán ser aprobados o rechazados. En este último caso la Comisión deberá fundamentar su decisión. El Doctorando que tuviera dos (2) informes anuales rechazados quedará excluido de la Carrera de Doctorado.

10. Presentación y Aprobación de la Tesis

La presentación y aprobación de la Tesis Doctoral se regirá por lo normado en la Res. 196/03 C.S., la Res. 517/99-CS y en la Res. 067/03 CD, según el siguiente detalle:

- a) La Tesis será presentada a la Dirección de la Carrera, únicamente en idioma español, en cuatro (4) ejemplares, acompañados de sus respectivos resúmenes, en español y en inglés, de una extensión no mayor a 10 páginas. Deberán ajustarse a lo especificado en las Normas de Presentación de Tesis Doctorales de esta Facultad, lo que será controlado por el personal de coordinación de la Carrera y los ejemplares no serán admitidos de no cumplir con todos los requisitos formales que establecen las mencionadas Normas. Una vez aceptados, los ejemplares serán remitidos a los integrantes del Jurado de Tesis.
- b) La Tesis deberá estar acompañada de una nota donde el Director de Tesis y el doctorando soliciten la constitución del Jurado de Tesis. En dicha nota se presentará el detalle de los cursos y actividades de posgrado que conformaron el Plan de Estudios, con las calificaciones obtenidas y las probanzas debidas. Deberá adjuntarse, además, la constancia de libre deuda de aranceles correspondientes.
- c) Recibida la Tesis y demás documentación, la Carrera constituirá el Jurado de Tesis. Iniciada dicha gestión, la Tesis Doctoral no podrá ser retirada bajo ningún concepto.
- d) El Jurado de Tesis será designado por el Consejo Directivo de la Facultad a propuesta de la Comisión de Posgrado y el Director de la Carrera y estará constituido por al menos (3) miembros especialistas, debiendo al menos uno de éstos ser externo a la institución universitaria.
 - Además de los tres miembros (3) especialistas con título de doctor, con voz y voto, se designará un (1) integrante suplente con iguales requisitos.
 - La ausencia del título de doctor podrá reemplazarse con una formación equivalente avalada por excepcionales antecedentes como profesional, docente o investigador, debidamente acreditado y no podrá superar los dos tercios (2/3) de los integrantes con derecho a voto.
 - No podrán ser parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad del aspirante, ni su cónyuge.
- e) Los miembros del Jurado deberán comunicar su aceptación o no aceptación en un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles de ser notificados por la Dirección de la Carrera. Podrán ser recusados por el alumno, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación de la constitución del Jurado, por las causales previstas en el Código Nacional para la recusación de los Jueces. En caso de que algún miembro del Jurado renuncie a su designación, deberá comunicarlo mediante nota fundamentada. Para su reemplazo se procederá según lo estipulado en el punto anterior.
- f) Cada uno de los miembros titulares del Jurado, recibirá un ejemplar de la Tesis, de su resumen y copia del presente Reglamento, debiendo expedirse en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles a partir de la recepción del ejemplar. Los dictámenes serán individuales, por escrito y fundamentando si la Tesis reúne, o no, las condiciones para su aceptación y defensa y señalará si debe ser: a) Aceptada; b) Devuelta con observaciones; c) Rechazada. Todo dictamen no fundamentado será desestimado por la Comisión de Posgrado y devuelto al miembro del Jurado para su debida conformación. Ante la repetición de esta situación, se desestimarán a dicho jurado, nombrándose en su lugar al miembro suplente o eligiendo a un nuevo integrante en el caso que no hubiere suplentes.
- g) Para la elaboración del dictamen se tomarán en cuenta: la novedad, interés e importancia del tema; la pertinencia de las fuentes y métodos y técnicas utilizados; la conceptualización teórica del problema; la calidad de la labor realizada y de los resultados obtenidos; la redacción y ordenamiento de la tesis; la bibliografía y todo otro elemento que corresponda.

ES COPIA



Universidad Nacional del Nordeste

Rectorado

217 1



h) La aceptación, devolución, o rechazo de la Tesis serán dispuestos por mayoría simple de votos de los miembros del Jurado. La Facultad de Humanidades labrará el acta correspondiente en base a los dictámenes recibidos, adjuntando los mismos.

i) Si el Jurado considera que la Tesis debe ser aceptada, la Carrera lo comunicará al doctorando y a su Director, e implementará la convocatoria a la defensa oral y pública de la Tesis.

j) La Tesis podrá ser devuelta con observaciones al doctorando, por una única vez, quien dispondrá de un plazo de 180 días para volver a presentarla.

k) Si la Tesis fuera rechazada, la comunicación al doctorando y al Director se efectuará por vía administrativa. En este caso, el aspirante podrá presentarla nuevamente, por una sola vez. Si decide cambiar el tema o el plan, deberá iniciar nuevamente el trámite de admisión a la carrera y la Comisión de Posgrado de acuerdo con la Dirección de la misma, le reconocerá equivalencias de lo efectuado, según corresponda.

l) En los casos en que el rechazo de la Tesis se debiera a adulteración de datos o a plagio total o parcial debidamente comprobados, el candidato quedará inhabilitado para gestionar su grado de Doctor en esta Universidad, cancelándose la matrícula. Dicho dictamen deberá ser puesto en conocimiento del Consejo Directivo, a través del Decano y elevarse al conocimiento del Rector, debiendo protocolizarse esta medida por Resolución Rectoral y comunicarse al resto de las Universidades Nacionales. El alumno podrá apelar la medida ante el Consejo Superior, en forma fundada, dentro de los cinco días hábiles de notificado de la misma.

m) Para la realización de la defensa oral y pública de la Tesis, la Facultad fijará la fecha y citará al doctorando y a los integrantes del Jurado. El Jurado elegirá, en reunión inmediata anterior a la defensa, un Presidente que ordenará todo lo referente al acto de defensa. El Director y el Co-director, si lo hubiere, serán invitados a estar presentes en la defensa, pero no integrarán el Jurado evaluador.

n) La defensa pública será una exposición oral de los aspectos relevantes del trabajo de Tesis, seguida por un intercambio de opiniones entre el Jurado y el doctorando. El acto deberá contar con la presencia de al menos dos de los miembros con derecho a voto y su desarrollo total no excederá de los 90 minutos.

o) Finalizada la defensa, el Jurado calificará definitivamente la Tesis dentro de las categorías: Aprobada, Buena, Distinguida o Sobresaliente, dejando constancia en acta labrada a tal fin. Una vez terminada, el Jurado procederá a la lectura del acta, haciendo pública la calificación otorgada. En todos los casos el dictamen es inapelable. La resolución del Jurado deberá ser notificada por escrito al doctorando, por parte del Decano de la Facultad, dentro de un plazo de 48 horas hábiles. Corresponderá al alumno la propiedad intelectual de su Tesis.

p) En caso de no ser aprobada la Defensa Oral de la Tesis, por mayoría de votos de los miembros titulares del Jurado, el doctorando podrá solicitar una nueva oportunidad, por una única vez. La nueva fecha deberá ser prevista entre los 2 y los 4 meses posteriores a la primera.

q) Una vez aprobada la Tesis, el alumno deberá entregar a la Carrera respectiva, en el plazo de treinta (30) días corridos, tres (3) ejemplares de su tesis, que respondan en un todo a lo reglamentado en las Normas de Presentación de Tesis Doctorales, lo que será controlado por la Secretaría de la Carrera. Uno de los ejemplares será entregado a la Biblioteca Central de la UNNE para integrar su sección de Tesis, otro a la Biblioteca de la Facultad de Humanidades y el tercero, a la biblioteca del Departamento correspondiente, con el mismo fin.

r) Una vez cumplimentado todo lo anterior, el Consejo Directivo emitirá una resolución en donde apruebe lo actuado por el Jurado, y aconsejará al Consejo Superior el otorgamiento del grado respectivo.

11. Requisitos para obtener el Título de Doctor de la Universidad Nacional del Nordeste en Geografía:

Para obtener el título, los doctorandos deberán:

- a) Aprobar y/o acreditar actividades de posgrado académico hasta cumplir la carga horaria presencial mínima requerida de 400 horas presenciales / 27 créditos.
- b) En la carga horaria mencionada en el punto anterior deberá incluirse el cursado y aprobación de metodología de la investigación por no menos de 60 (sesenta) horas presenciales.

8
ES COPIA



- c) Aprobar exámenes o acreditar la comprensión lectora en dos idiomas extranjeros modernos. Los alumnos extranjeros de países de habla no hispana deberán acreditar la comprensión lectora del idioma castellano.
- d) Aprobar la tesis doctoral y defenderla en forma oral y pública ante el jurado destinado a tal efecto
- e) Haber abonado la totalidad de los aranceles correspondientes.

IV. PERFIL Y SEGUIMIENTO DEL GRADUADO

1. Perfil del Graduado

El Doctorado en Geografía apunta al desarrollo de las siguientes competencias en sus graduados:

- a) Elevado conocimiento de teorías geográficas y sociales comprendiéndolas en su contexto.
- b) Capacidad reflexiva y argumentativa para abordar la resolución de problemas teóricos y metodológicos en las ciencias.
- c) Capacidad para articular el pensamiento crítico, la enseñanza y el análisis de problemas teóricos contemporáneos, especialmente los relacionados con problemáticas sociales y ambientales pertinentes, fundamentalmente, a esta región del país.
- d) Capacidad para organizar actividades ligadas a la investigación, la transferencia y la docencia en Geografía
- e) Habilidades y destrezas en la investigación geográfica.
- f) Compromiso con la defensa de los valores de la dignidad humana.

2. Seguimiento posgraduación

El Doctorado en Geografía buscará la incorporación de los egresados de la carrera a las tareas de la misma, en actividades de docencia, de dirección de estudios y dirección de tesis, comisiones de asesoramiento, tutorías y en proyectos de investigación y transferencia.

V. GESTIÓN DE LA CARRERA DE DOCTORADO EN GEOGRAFIA

1. Gestión académica

- a) La gestión académica del Doctorado se atiende con una distribución de responsabilidades entre los siguientes órganos que componen en los Cuerpos Académico y Docente de la Carrera:
- b) Dirección de la Carrera, integrada por:
 - * Director de la Carrera, que cumplirá las funciones de organización, coordinación, seguimiento y evaluación de acuerdo con lo establecido en el art.68° inc. a. de la Res. 196/03 CS.
 - * Subdirector de la Carrera, que cumple las mismas funciones del Director en ausencia de éste y colabora permanentemente con el mismo.
- c) Comité Académico de la Carrera que estará integrado de acuerdo con la normativa vigente y cumplirá las funciones estipuladas por la misma (art. 68° inc.b. de la Res. 196/03 CS).
- d) Cuerpo docente, que estará conformado por todos los profesores dictantes de los diversos cursos de posgrado y que lleven a cabo tareas de tutoría y asesoramiento con posterioridad al dictado de los mismos. (Art. 70°, Res. 196/03-CS)
- e) Cuerpo de directores de tesis, que estará constituido por los directores y co-directores de tesis que fueron aprobados por el Comité Académico y que deben cumplir las tareas previstas de propuesta del plan de estudios de sus dirigidos, de conducción y asesoramiento de las tareas de estudio e investigación según lo estipulado en el art. 83° de la Res. 196/03 CS.
- f) Comisiones Asesoras de seguimiento de tesis que asesoran al doctorando en su trabajo, propuestas por la Dirección y el Comité Académico de la carrera.
- g) Secretaría a cargo del funcionamiento técnico y procedimental.

2. Responsabilidades de los docentes

Cada profesor a cargo de un curso de posgrado tendrá como responsabilidad:

- a) Entregar la planificación del curso con una anticipación no inferior a sesenta días de acuerdo con el formato normado por la Res. 691/06 C.S. que requiere: a) datos generales del curso; b) programación didáctica detallando fundamentación, objetivos, unidades temáticas, metodología.

ES COPIA



- cronograma estimativo, bibliografía, instancias de evaluación, requisitos de aprobación, certificaciones por otorgar y fuentes de financiamiento.
- Desarrollar las clases para las que fue designado.
 - Realizar el seguimiento del aprendizaje y orientación para la elaboración de la producción final para la aprobación del curso
 - Evaluar la producción de los alumnos y sus avances y mantener entrevistas de asesoramiento ante demandas puntuales.
 - Corregir y evaluar los trabajos/exámenes escritos presentados por los cursantes.
 - Completar y avalar con su firma el acta final de calificaciones en la cual se consignará el nombre del curso, apellido y nombre del cursante, documento de identidad y calificación obtenida y que será provista por la carrera.

3. Los cursos de posgrado

Los Cursos de posgrado que se dicten en el marco del Doctorado en Geografía serán solicitados a los dictantes por el Director de la carrera. Responderán a las condiciones establecidas en la Res. 196/03-CS, Art. 1º, inc. b.

El dictado de cada curso será aprobado por resolución del Consejo Directivo, previa aceptación por parte de la Comisión de Posgrado de la Facultad.

4. Asesoramiento y evaluación de los alumnos:

- Los alumnos tendrán como asesoramiento central el de sus respectivos Directores y Co-Directores si los hubiera, con los cuales deberán estar en contacto permanente en forma presencial o virtual a lo largo de la etapa de realización de los cursos y de elaboración de proyecto de tesis, presentación y defensa de la misma.
Se prevé distintas modalidades tales como:
 - * Asesoramiento virtual a través de correo electrónico, redes y foros de discusión. Éstos últimos especialmente se desarrollarán con los profesores invitados o que no tienen su residencia habitual en la ciudad de Resistencia. Tendrán relación con los contenidos específicos que se desarrollen así como a trabajos que los alumnos realicen.
 - * Consultas presenciales sobre aspectos teóricos, metodológicos y/o técnicos mediante reuniones de tipo individual o grupal, con profesores de la UNNE con residencia en Resistencia y Corrientes.
 - * Consultas y-asesoramiento específico acerca de la marcha de los estudios, en forma individual o colectiva, dados fundamentalmente a través de la Dirección y Subdirección de la carrera, especialmente en lo relacionado a lo académico y disciplinar. A través de la secretaría del Doctorado, se atenderán los aspectos técnicos y procedimentales
- Durante el plazo de elaboración de la tesis, contarán con una Comisión Asesora que aconsejará sobre lo actuado por el doctorando y el desarrollo del trabajo
- Para el sistema de evaluación cada profesor dictante de los cursos de posgrado podrá establecer los mecanismos de evaluación del aprendizaje logrado, previéndose la realización de evaluaciones individuales o grupales, en lo posible relacionadas con el tema de tesis propuesto por el estudiante. Se establece la escala de 0 a 10 vigente en la UNNE: 10 (Sobresaliente); 9 (Distinguido); 8 (Muy Bueno); 7 (Bueno); 6 (Aprobado) 5 a 1 (Desaprobado); 0 (Reprobado).
- Cuentan con sólo una segunda oportunidad para la aprobación de los cursos, en el caso de no haber sido aprobados en primera instancia o por ausencia en la misma.
- Los cursos de posgrado sólo otorgan Certificación de Aprobación de acuerdo con la escala indicada anteriormente. Se prevé Constancia de Asistencia

VI. AUTOEVALUACIÓN DE LA CARRERA

- Cada curso será evaluado por los cursantes al finalizar el dictado utilizando para ello planillas específicas con ítems referidos a los contenidos desarrollados, a la bibliografía, a las condiciones docentes del profesor, a la organización del curso, etc. La Dirección del Doctorado realizará una evaluación final de los mismos a partir de los formularios individuales y relevará los comentarios recibidos e interés por la repetición del mismo
- El Comité Académico tendrá a su cargo la evaluación de la marcha del doctorado de acuerdo con el art. 95º de la Res. 196/03 CS.
- El Director elevará los informes anuales sobre las actividades realizadas, destacando las fortalezas y los aspectos por mejorar.

ES COPIA



Universidad Nacional del Nordeste
Rectorado

217 / 14



d) Cualquier situación no prevista en la presente reglamentación será analizada y resuelta por el Comité Académico de la Carrera

Disposiciones Transitorias

Los plazos previstos en este Reglamento, para la duración de la carrera, se aplicarán automáticamente para los alumnos admitidos a partir del ciclo académico 2013.

La Dirección del Doctorado comunicará por escrito, a los alumnos, de la disposición correspondiente al punto anterior.

ES COPIA